



Resoluciones del CFE

febrero 17

2020

Este documento incluye las tres resoluciones del CFE emitidas en diciembre del 2019. Resoluciones Nro 359/19, 360/19 y 361/19

Compilación



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 359/19

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2019

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 117 inciso c) de la Ley N° 26.206 establece que el titular de la Secretaría General del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN será designado por la Asamblea Federal.

Que la presente medida se adopta conforme lo estipulado precedentemente y de acuerdo a lo previsto por los artículos Nos. 1 inciso b) y 18 del Reglamento de Funcionamiento de este cuerpo, aprobado por Resolución CFE N° 1 de fecha 27 de marzo de 2007 y con el voto unánime de todos los integrantes.


Por ello,

LA 94° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a MARISA DEL CARMEN DÍAZ (D.N.I. N° 17.113.546), como titular de la Secretaría General del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, por un período de ley en los términos y condiciones que establece el artículo 117 inciso c) de la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.


Dr. JUAN PABLO BENSADON
Director de Asistencia Técnico Administrativa
Consejo Federal de Educación


Dr. NICOLÁS A. TROTTA
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 360/19

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2019

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 117 inciso b) de la Ley N° 26.206 establece que el COMITÉ EJECUTIVO de este organismo será presidido por el Ministro de Educación de la Nación e integrado por los miembros representantes de las regiones que lo componen designados por las Asambleas Federales.

Que la presente medida se adopta conforme lo estipulado precedentemente y de acuerdo a lo previsto por los artículos Nos. 1 inciso d) y 15 del Reglamento de Funcionamiento de este cuerpo, aprobado por Resolución CFE N° 1 de fecha 27 de marzo de 2007 y con el voto unánime de todos los integrantes.

Por ello,

LA 94° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la conformación del COMITÉ EJECUTIVO del organismo por un período de ley, en los términos y condiciones que establece el artículo 117 inciso b) de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, conforme el anexo de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.



Prof. MARISA DÍAZ
SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN



Dr. NICOLÁS A. TROTTA
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Consejo Federal de Educación

ANEXO – RESOLUCIÓN CFE Nº 360/19

COMITÉ EJECUTIVO CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

REGIÓN	PROVINCIA	NOMBRE Y APELLIDO	CARÁCTER
CENTRO	BUENOS ARES	MARÍA AGUSTINA VILA	TITULAR
CENTRO	CÓRDOBA	WALTER GRAHOVAC	SUPLENTE
CUYO	MENDOZA	JOSÉ MANUEL THOMAS	TITULAR
CUYO	SAN JUAN	FELIPE DE LOS RÍOS	SUPLENTE
NOA	TUCUMÁN	JUAN PABLO LICHTMAJER	TITULAR
NOA	JUJUY	ISOLDA CALSINA	SUPLENTE
NEA	CHACO	DANIELA TORRENTE	TITULAR
NEA	FORMOSA	ALBERTO ZORRILLA	SUPLENTE
SUR	SANTA CRUZ	MARÍA CECILIA VELÁZQUEZ	TITULAR
SUR	NEUQUÉN	CRISTINA STORIONI	SUPLENTE



Resolución CFE N° 361/19

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2019

VISTO las leyes Nos. 26.206 y 25.864, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, las Constituciones Provinciales y la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, consagran el derecho de aprender para todos los habitantes del país.

Que la Ley de Educación Nacional 26.206, conforme su artículo 1º, regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender según el artículo 14 de la Constitución Nacional y los tratados internacionales incorporados a ella.

Que la Ley de Educación Nacional establece que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado; que la educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación.

Que, conforme las prescripciones de la Ley 26.206, el Estado Nacional debe fijar la política educativa y controlar su cumplimiento con la finalidad de consolidar la unidad nacional, respetando las particularidades provinciales y locales.

Que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho.

Que la Ley N° 25.864 fijó un ciclo lectivo anual mínimo de 180 días efectivos de clase para los establecimientos educativos de todo el país.

Que este cuerpo, constituido por las máximas autoridades educativas de la República Argentina, ratifica su convencimiento de que la permanencia en clase de los alumnos/as del país redundará en una escuela concentrada en enseñar y aprender, renovando sus objetivos fundacionales y profundizando su significado social y educativo.



ANEXO RESOLUCIÓN CFE N° 361/19

CALENDARIO ESCOLAR AÑO 2020

JURISDICCIÓN	INICIO	RECESO INVERNAL	FINALIZACIÓN
BUENOS AIRES	02/03/2020	20/07 al 31/07	18/12/2020
CABA	02/03/2020	20/07 al 31/07	18/12/2020
CATAMARCA	02/03/2020	13/07 al 24/07	11/12/2020
CHACO	02/03/2020	13/07 al 24/07	18/12/2020
CHUBUT	26/02/2020	06/07 al 17/07	17/12/2020
CÓRDOBA	02/03/2020	13/07 al 24/07	15/12/2020
CORRIENTES	02/03/2020	13/07 al 24/07	11/12/2020
ENTRE RÍOS	02/03/2020	13/07 al 24/07	11/12/2020
FORMOSA	02/03/2020	13/07 al 24/07	11/12/2020
JUJUY	02/03/2020	20/07 al 31/07	18/12/2020
LA PAMPA	02/03/2020	13/07 al 24/07	16/12/2020
LA RIOJA	02/03/2020	06/07 al 17/07	11/12/2020
MENDOZA	26/02/2020	06/07 al 17/07	11/12/2020
MISIONES	09/03/2020	13/07 al 24/07	18/12/2020
NEUQUEN	02/03/2020	06/07 al 17/07	23/12/2020
RÍO NEGRO	02/03/2020	13/07 al 24/07	18/12/2020
SALTA	02/03/2020	13/07 al 24/07	17/12/2019
SAN JUAN	02/03/2020	13/07 al 24/07	11/12/2020
SAN LUIS	02/03/2020	13/07 al 24/07	11/12/2020
SANTA CRUZ	02/03/2020	20/07 al 31/07	15/12/2020
SANTA FE	02/03/2020	13/07 al 24/07	18/12/2020
SANTIAGO DEL ESTERO	02/03/2020	20/07 al 31/07	11/12/2020
TIERRA DEL FUEGO	02/03/2020	20/07 al 31/07	18/12/2020
TUCUMÁN	02/03/2020	13/07 al 24/07	16/12/2020



Consejo Federal de Educación

Que, en vista de los antecedentes enunciados, resulta necesario definir pautas y criterios comunes para la elaboración del calendario escolar.

Que este organismo es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal y conforme lo establece el Reglamento de Funcionamiento aprobado por Resolución CFE N° 1/07.

Por ello,

LA 94° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acordar el Calendario Escolar del año 2020 que como anexo forma parte de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.



Prof. MARISA DIAZ
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN



Dr. NICOLÁS A. TROTTA
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Resolución CFE N° 361/19